



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Informe N° 467-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC Ciudad Nueva 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúan que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Asimismo, en la misma norma precitada se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, teniendo los siguientes objetivos: a) Asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados. b) Impulsar la articulación de los programas del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para atender los territorios del país más vulnerables a la violencia y el delito. c) Motivar a la comunidad para que apoye activamente el esfuerzo multisectorial por mejorar la seguridad local (...);

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 26 indica que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital y articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Asimismo, en la norma precitada en su artículo 28° indica que son funciones del CODISEC las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 30 indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. Asimismo, en el mismo artículo precitado en el inciso C indica que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC, teniendo como una de las funciones de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana APROBADO POR EL CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 020-2021-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por Marco Posito Zambrano, integrante de la Secretaría Técnica COPROSEC, presenta evaluación del diseño y formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del CODISEC Ciudad Nueva;

Que, mediante Oficio N° 054-2021-ST-COPROSEC/MPT, con fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Encargado de la Secretaría Técnica del COPROSEC, declarando la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 "Apta para su Implementación", para que continúen con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024-2021-SGSC-ST-CODISEC-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, ING. Rubén Edgar Illa Chambi, solicita al despacho de la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones con las áreas pertinentes para los puntos que a continuación se detalla:





- Proceder a su actualización en la publicación del PADSC 2022 Ciudad Nueva, en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- Proceder a la aprobación del PADSC 2022 ante el Concejo Municipal Distrital.
- Proceder a la implementación de la ordenanza de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva que aprueba el PADSC 2022, incorporando el instrumento de gestión de seguridad ciudadana al POI 2022 con programación física y financiera.
- Proceder a su implementación en el planeamiento estratégico institucional de las entidades públicas que integran al CODISEC.

Que, mediante Informe N° 467-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiendo evaluado la documentación adjunta, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del CODISEC Ciudad Nueva. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Ciudad Nueva aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CIUDAD NUEVA 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ciudad Nueva 2022" presentado por el Secretario Técnico del CODISEC-CIUDAD NUEVA, mediante Informe N° 024-2021-SGSC-CODISEC-MDCN-T.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE